

**RESOLUCIÓN No. 62**

(13 de diciembre de 2005)

Por la cual se reglamentan algunas situaciones para la aplicación del Acuerdo 023 de 2005.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 023 del 31 de mayo de 2005, aprobó adoptar un mecanismo de excepción, para reincorporar a la condición de estudiante a quienes hayan perdido esta calidad, por alguna de las causales previstas en los Acuerdos 130 de 1998 o 021 de 1995.-

Que es necesario propender que su reincorporación a la Universidad no se constituya en un nuevo fracaso Académico

Que el Consejo Académico en sesión 35 del 13 de diciembre de 2005, analizó la situación de los estudiantes que se acogieron al Acuerdo 023 de 2005, relacionados con las calificaciones reprobadas de asignaturas cursadas para efectos del promedio académico acumulado y la aplicación del Literal a), Artículo 35 del Acuerdo 130 de 1998.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar que el estudiante acogido al Acuerdo 023 del 31 de mayo de 2005, y que haya perdido dos Asignaturas por segunda y una por tercera vez, siendo alguna de éstas la causa de su retiro de la Universidad, no se le considere las calificaciones, para efecto del promedio académico acumulado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar cursar a éstos estudiantes que tienen pendiente asignaturas de varios semestres, excederse los tres semestres consecutivos, sin considerar lo establecido en el Literal a), Artículo 35 del Acuerdo 130 de 1998. A su ingreso obligatoriamente, deberán cursar las asignaturas que fueron la causal del retiro.

*Continuación Resolución No. 62.- 13-12-2005.*

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil cinco (2005).

  
**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Presidente Consejo Académico

  
**MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RUEDA**  
Secretaria Consejo Académico

MCRR/mcdw.